

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL 2019-020

Demandante: LUIS ALBERTO ARIZA BAREÑO

Ingresan las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado por la apoderada de la parte actora.

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo y para el presente caso, se solicitó la suspensión por el término de dos (2) meses, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

Suspender las presentes diligencias por el término de dos (2) meses. Por secretaría contabilícese el término conforme lo dispone el art 118 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d2fab722d3231f3a3006ba44254852b3696f6c8cd64cbd43eef71ebe7df08f
a**

Documento generado en 24/08/2020 09:02:52 p.m.